



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área de Recursos Humanos

**DECRETO ALCALDICIO N°15.049.-**

**MONTE PATRIA, 20 de Noviembre 2017**

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 Diciembre 2016;

**CONSIDERANDO:** Renuncia voluntaria.

**DECRETA:**

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO POR LA LEY N° 20248/SEP**, regida por la Ley Código del Trabajo, al Señor **GASPAR JESUS QUEZADA SCHNEIDER**, RUT N° [REDACTED].
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de la Educación – Monitor de Teatro en Colegio República de Chile, comuna de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular del Proyecto de Mejora financiado con la Ley N° 20248/SEP de dicho establecimiento Educacional, desde el 11 de Agosto de 2016 hasta el 23 de Diciembre de 2016, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.
- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 10 horas cronológicas semanales.
- 4.- Período que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 5.- Imputación al Sub- Título 21, Item 03, Asignación 004, Sub- Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente", con cargo a los Fondos de Subvención Normal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE**

**CVOE/BCG/WGZ/HCS/smr.**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta.



**ALCALDE**

Camilo Ossandon Espinoza